



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 050-2022-CO-UNJ **Jaén, 14 de febrero del 2022**

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2022, Oficio N° 248-2022-UNJ-P/DGA de fecha 11 de febrero del 2021 "Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC AÑO 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que el Director General de Administración es responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad. Asimismo, indica en el numeral b) que una de las funciones del DGA es "Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público";

Mediante Resolución N° 202-2021-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2021, se aprobaron las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución N° 268-2021-CO-UNJ de fecha 3 de setiembre de 2021, se modificó el cronograma de las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 003-2022-CO-UNJ de fecha 4 de enero de 2022, se modificó el cronograma de las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo de las firmas de acuerdo de ejecución su plazo es hasta el 7 de febrero de 2022 y el inicio de actividades es a partir del 10 de marzo del 2022;

Que, con Resolución N° 007-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba las adendas respectivas conforme los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 248-2022-UNJ-P/DGA de fecha 11 de febrero del 2021, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BAJO EL MARCO DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-PROINTEC AÑO 2022, la misma que servirá como instrumento de gestión para normar y facilitar el procedimiento de ejecución y rendición económica sobre ejecución de los proyectos, gestionados a través de la Vicepresidencia de Investigación, con presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo para su aprobación se recomienda que deberá ser gestionado por su despacho ante la Presidencia, para su aprobación en Comisión organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 050-2022-CO-UNJ Jaén, 14 de febrero del 2022

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de febrero del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC año 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC año 2022, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC

CAPITULO I

GENERALIDADES



I. FINALIDAD

Normar y facilitar el procedimiento de la ejecución y rendición económica sobre la ejecución de los proyectos de investigación que son financiados en el marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC, gestionados a través de la Vicepresidencia de Investigación, con presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén.

II. OBJETO

Garantizar la adecuada ejecución de los proyectos aprobados en el marco del concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC, cumpliendo con los plazos y cronogramas establecidos, los cuales son financiados con recursos públicos asignados por la Universidad Nacional de Jaén.

III. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017.
- Decreto Legislativo N.º 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración del Sector Público.
- Decreto Legislativo N.º N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Resolución Contraloría N° 320- 2006- CG, Normas de Control Interno para el Sector Público y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Resolución Directoral N° 002- 2007- EF/77.15, y sus modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77, la misma que tiene vigencia de carácter permanente.
- Le N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del estado.
- Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, que aprueba el Estatuto de la UNJ.
- Resolución N° 255-2020-CO-UNJ, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

- Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Resolución N° 255-2021-CO-UNJ, que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico -PROINTEC 2020 en la UNJ.
- Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 354-2021-UNJ, donde aprueba la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNJ.



IV. ALCANCE

La presente Directiva administrativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio por docentes responsables y/o corresponsables, equipos de investigación (investigadores, co-investigadores y personal administrativo), que tienen en proceso la ejecución de proyectos de investigación que han sido aprobados y financiados bajo el marco del concurso de Proyectos de Investigación, innovación y Desarrollo Tecnológico, gestionado por la Vicepresidencia de Investigación y financiados con recursos públicos asignados por la Universidad Nacional de Jaén.

V. GENERALIDADES

5.1. De la Investigación. Esta, constituye una función esencial, prioritaria y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza, contribuye a la solución de problemas de la sociedad a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías con énfasis en la realidad regional, nacional e internacional; el orden normativo está contemplado en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

5.2. De los tipos de Proyectos. Para las convocatorias se han establecido 03 tipos de proyectos: Inicial, Intermedio y Avanzado.

5.3. De los participantes y ganadores. Participan en las actividades de investigación los docentes nombrados y contratados, estudiantes, egresados de la Universidad, y excepcionalmente expertos que laboran en otras Instituciones que acrediten convenio; estos procesos están regulados por las Bases del concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC y la Guía de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

5.4. Fuente de Financiamiento: La subvención de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC serán financiados con Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR), Donaciones y Transferencias (DyT) y Recursos Determinados (Canon, y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) gestionados por la Vicepresidencia de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Investigación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada; texto descrito en el artículo 9 del Reglamento General de Investigación de la UNJ.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- a. **Asignación Presupuestal:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de recibir los sustentos correspondientes informa la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, en relación al concurso de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico – PROINTEC.
- b. **Requerimiento de Aprobación de las Bases del Concurso.** - La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica eleva el requerimiento anexando las bases del concurso a la Vicepresidencia de Investigación, esta a su vez eleva a la Comisión Organizadora, y de acuerdo a sus facultades proceden con la emisión del acto Resolutivo de aprobación de las bases del concurso.
- c. **Proceso del concurso:** Desde la convocatoria hasta los resultados finales los procesos están contemplados en las Bases del concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC.
- d. **Ganadores del Concurso:** La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica eleva toda la documentación que acredita el desarrollo del concurso a la Vicepresidencia de Investigación, esta a su vez eleva a la Comisión Organizadora para la oficialización de los resultados mediante Acto Resolutivo.
- e. **Acuerdo de Ejecución:** Corresponde a la firma del documento denominado **Acuerdo de Ejecución**, que será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ y el investigador principal del proyecto de investigación seleccionado. El Acuerdo de Ejecución debe contener información correspondiente al cronograma de ejecución del proyecto, número de hitos, resultados parciales que debe presentar por cada hito y la programación del presupuesto por hito; de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso.

De la ejecución de los Proyectos

- f. **Dirección General de Administración:** La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita a la Dirección General de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Administración la adquisición de bienes y servicios contemplados en el respectivo acuerdo de ejecución del proyecto aprobado.



- g. Órgano de Contrataciones:** La Unidad de Abastecimiento en función a la información contenida en los requerimientos y dentro de los plazos establecidos procederá a efectuar las compras de bienes y servicios en el marco de la Ley de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los cuadros de desembolso (hitos) contemplados en el respectivo acuerdo de ejecución del proyecto aprobado. Es responsabilidad de la Dirección de Investigación, innovación y Transferencia Tecnológica o a quien se delegue elaborar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios y Especificaciones Técnicas cuando se adquiera bienes. Para la elaboración de los documentos si se requiere se contará con el apoyo del órgano de contrataciones o puede asignarse un servidor administrativo capacitado.
- h. Proceso de atención de bienes y servicios:** La ejecución del gasto para la provisión de bienes y servicios que los Proyectos necesiten para el cumplimiento de sus fines, se efectuaran conforme a las Directivas emitidas por los Entes Rectores del Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye las fases de certificación, compromiso, devengado y pago.
- i. Asignación de Anticipos:** En el desarrollo de los proyectos de investigación para atender la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, se necesita de encargos internos que serán asignados al investigador principal responsable de la ejecución del proyecto.

En relación a la asignación de pasajes y viáticos, estos se otorgarán al investigador principal, con la finalidad de asegurar el nivel de eficacia en las acciones que la entidad los asigne, para ello debe estar programado dentro del acuerdo de ejecución respectivo.

La rendición de los encargos internos y viáticos otorgados se sujetan a lo contemplado en las directivas internas aprobados de la UNJ.

- j. Rendición de cuentas.** La Rendición Técnica y Financiera de los proyectos culminados será responsabilidad del investigador principal a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, esta se elaborará al finalizar el hito y cuando se ha obtenido los resultados esperados especificados en las bases del concurso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

El cumplimiento oportuno de la rendición de cuentas será considerado para la continuidad de atención financiera del proyecto.

- k. Responsabilidades.** – Todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico – PROINTEC, serán responsables dentro del ámbito de su competencia.



VII. DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA: Las modificaciones que puedan mejorar el contenido de la presente directiva, son propuestas por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, con aprobación mediante Resolución de la Comisión Organizadora.

VIII. DISPOSICION FINAL

UNICA: Las disposiciones no contenidas en la presente directiva serán absueltas según las normas vigentes.

ANEXOS. **DIRECTIVA N° 001-2022-UNJ/CO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

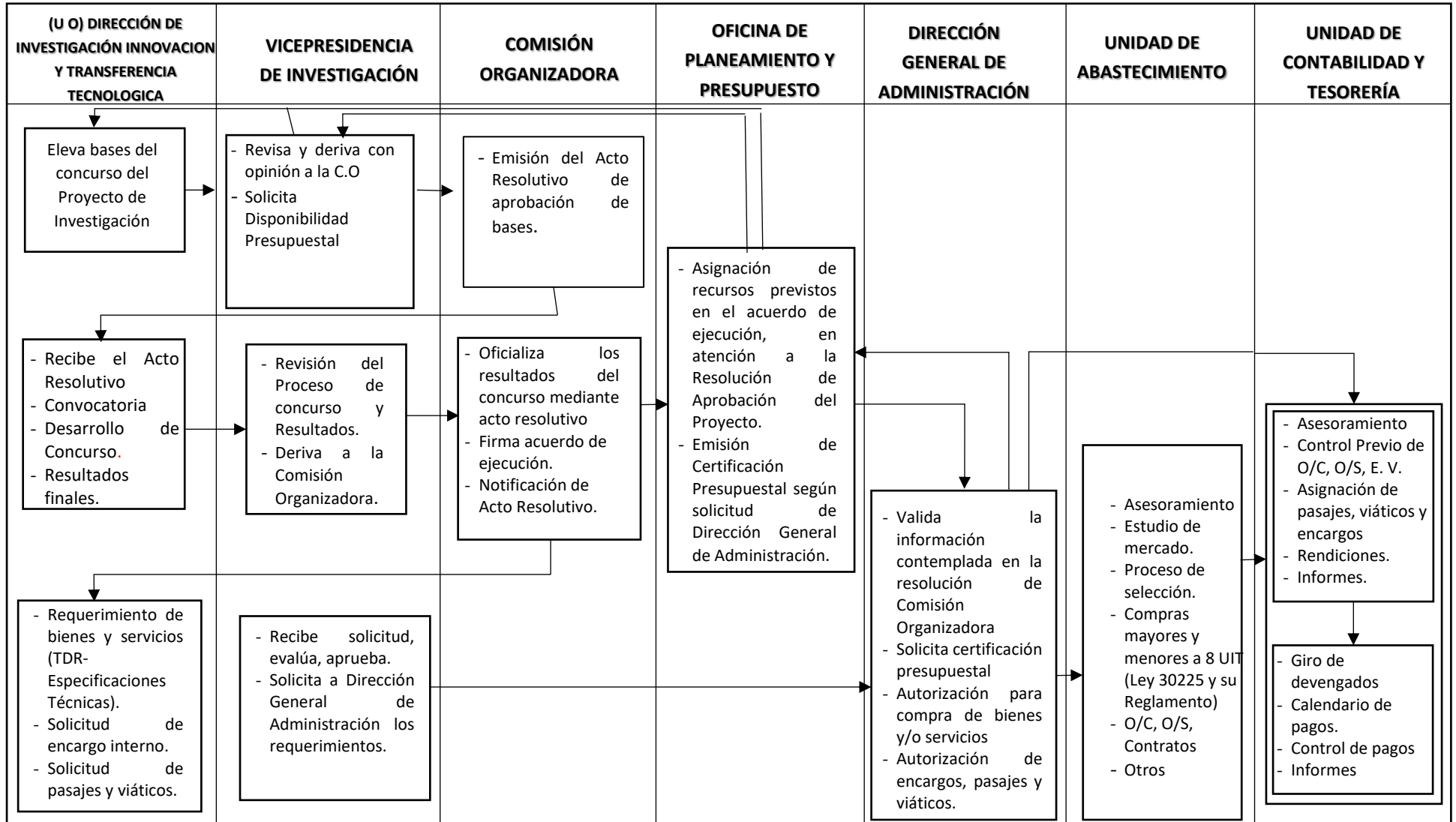
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

“Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de cuentas de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico- PROINTEC”

FLUJOGRAMA N° 001





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

